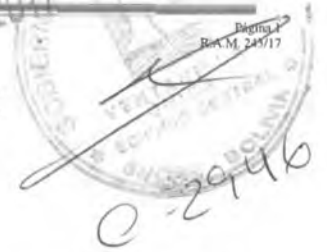




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 243/17
Sucre, 22 de junio de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de junio de 2017, la Sra. Carmen Quintanilla B., SECRETARIA DE LA INSTITUCION GNÓSTICA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar EXPOSICION DE LIBROS DE LA INSTITUCIÓN GNÓSTICA, el día viernes 07 de julio de 2017 y el día jueves 05 de octubre de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de junio de 2017, realizado en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal Lomas de Aranjuez, Distrito -4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Carmen Quintanilla B., SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN GNÓSTICA, con la finalidad de que realice EXPOSICION DE LIBROS, el día viernes 07 de julio de 2017 y el día jueves 05 de octubre de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Carmen Quintanilla B., SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN GNÓSTICA, con la finalidad de que realice la EXPOSICION DE LIBROS, el día viernes 07 de julio de 2017 y el día jueves 05 de octubre de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm.

Artículo 2º.- La organizadora de este evento, deberá tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 243/17

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.